

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA CUND.**

Anapoima Cundinamarca, veintidós (22) de enero del dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: MATRIMONIO CIVIL DE NICOLAS JHOHAO VALLEJO BARBOSA CONTRA JULIANA CATALINA TORRES RODRIGUEZ No. 202400019.

Revisada la presente solicitud se observa que contiene los requisitos exigidos por ley de conformidad con los articulo 128 y s.s. del Código Civil en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente solicitud de matrimonio civil allegada por los señores NICOLAS JHOHAO VALLEJO BARBOSA CONTRA JULIANA CATALINA TORRES RODRIGUEZ, mayores de edad y vecinos de este municipio.

SEGUNDO: señalar el día veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024) a las dos de la tarde (2:00 p.m.), para que tenga lugar la celebración del matrimonio entre los referidos solicitantes.

TERCERO: Cítese para esa fecha a los testigos señalados en la solicitud.

Notifíquese y cúmplase,

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

ante: 2024 01 23

005

23/01/2024